

RESOLUCION EXENTA N° 6792/16

**REF.: FIJA VALORES DE ARANCELES
UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO
2017.**

La Serena, Diciembre 28 de 2016.-



VISTOS: El DFL N° 12 de 1981 del Ministerio de Educación, que crea la Universidad de La Serena; lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N° 1 de 1980; las facultades que me confiere el artículo 12, letra g), del D.F.L. N° 158 de 1981, que aprueba el Estatuto de la Corporación; el Decreto Supremo N° 418 de fecha 17 de octubre de 2014 del Ministerio de Educación. La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Fijense los aranceles universitarios que se indican, en las materias académicas, estudiantiles y administrativas que se señalan:

1.1 ARANCELES ACADEMICOS.

(\$):

a) Solicitud de título	11.600
b) Solicitud de post-título o diplomado	15.200
c) Solicitud de magister	20.300
d) Solicitud de doctor	26.800
e) Concentración de notas de título (Pregrado)	14.700
f) Concentración de notas de post-título o diplomado	28.700
g) Concentración de notas de magister	42.000
h) Concentración de notas de doctor	55.400
i) Certificado de egreso de postítulo o diplomado	12.800
j) Certificado de egreso de magister	16.000
k) Certificado de egreso de doctor	18.000
l) Certificado de título (Pregrado)	28.800
m) Certificado de post-título o diplomado	41.800
n) Certificado de magister	56.000
ñ) Certificado de doctor	68.700
o) Diploma de título (Pregrado)	42.000
p) Diploma de post-título o diplomado	54.700
q) Diploma de magister	68.700
r) Diploma de doctor	81.300
s) Diploma o certificado de cursos de perfeccionamiento	41.500
t) Diploma o certificado de cursos de capacitación	28.700
u) Diploma o certificado de cursos de extensión	15.200

1.2 ARANCELES ESTUDIANTILES.

a) Ingreso como alumno titulado (incluye homologaciones)	31.000
b) Ingreso por transferencia de alumno (incluye homologaciones)	19.200
c) Suspensión de estudios	3.200
d) Postergación de estudios	3.200
e) Reincorporación por eliminación R.R.E.	3.200
f) Reincorporación por abandonar la Universidad por un periodo no superior a cinco años	24.300
g) Homologación de asignaturas	7.700

h) Validación de asignaturas (por cada asignatura)	10.700
i) Alumno regular	4.300
j) Certificado de calificaciones	10.200
k) Certificado de Ranking	10.200
l) Certificado de duración Plan de Estudios	10.200
m) Planes de estudios	9.500
n) Programas de estudio (por programa)	5.400
ñ) Ingreso como titulado de otras universidades (incluye homologaciones)	37.300
o) Ingreso por transferencia de otras universidades (incluye homologaciones)	32.700
p) Ingreso especial con estudios de enseñanza media terminados en el extranjero, o ingreso de hijos de funcionarios internacionales que cumplen con el requisito de enseñanza media terminada.	45.000
q) Otros ingresos especiales (excluye homologaciones cuando corresponda)	32.500
r) Homologación de asignaturas de otras universidades	11.800
s) Validación de asignaturas de otras universidades (por cada asignatura)	15.000
t) Certificado de alumno regular de post título o diplomado	6.900
u) Certificado de alumno regular de magister	15.500
v) Certificado de alumno regular de doctorado	18.200
w) Certificado de asignaturas por excepción	3.000
x) Solicitud de asignaturas fuera de plazo	5.000
y) Otras solicitudes y/o certificaciones menores	5.000
z) Certificado de título en trámite	10.000
za) Certificado de egreso	10.500

1.3 ARANCELES ADMINISTRATIVOS.

a) Antigüedad	7.600
b) Remuneraciones	7.600
c) Otros certificados	7.600

ARTICULO 2°.- Deberán imputarse a fondos generales de la Corporación, sin excepciones, la totalidad de los ingresos por la venta de los aranceles universitarios que se señalan en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Quedan liberados del pago de aranceles universitarios, los certificados que soliciten los funcionarios de la Corporación para ser presentados a sus autoridades, siempre que estén relacionados con derechos estatutarios y otros que les reconozca la legislación universitaria vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SERGIO ZEPEDA MALUENDA
SECRETARIO GENERAL


DR. NEBALDO AVILES PIZARRO
RECTOR

NAP/SZM/IOC/xar.

DISTRIBUCION:

A TODAS LAS UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD

